

a definitiva hasta el 6 por 100 de la cantidad en que resulte hecha la adjudicación.

Los pliegos serán admitidos de diez a trece horas en la oficina de Acopios durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de pliegos se efectuará el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones, a las doce de la mañana, en una de las salas de la Casa Consistorial.

Las linternas serán asimétricas y uni-

focales, según los casos, para lámparas de vapor de mercurio color corregido o luz mezcla.

Las columnas serán metálicas con fuste tronco-cónico en forma de báculo sencillo o doble.

Los brazos murales serán de construcción enteramente metálica, de 1,50 metros de saliente, como máximo.

Las líneas de alimentación subterráneas, serán construidas utilizando conductor de cobre, con aislamiento de goma, y bajo envoltura de plomo.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente:

Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ..... (por sí o en representación), se compromete a efectuar el suministro y montaje de los elementos eléctricos necesarios para la instalación de alumbrado público en las calles adyacentes del lado izquierdo del paseo de Zorrilla, conforme a los pliegos de condiciones aprobados, que declara conocer y acepta íntegramente, en la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Valladolid, 30 de septiembre de 1964.—  
El Alcalde accidental.—5.854-A.

## OTROS ANUNCIOS

### MINISTERIO DE MARINA

#### Comandancias Militares

##### VIGO

Don Manuel Rubio Requena, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo permanente de la Comandancia de Marina de Vigo y su provincia marítima, por el presente

Hago saber: Que el día 22 de septiembre de 1964 el buque pesquero «Santa Catalina», folio 780 de la tercera lista de San Sebastián, prestó auxilio de remolque al de igual clase denominado «Bensu», folio 5.266 de la tercera lista de la matrícula de Vigo, remolcándole desde la situación Este con Aveiro en 32 brazas de profundidad hasta el puerto de Vigo.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 de la vigente Ley de 24 de diciembre de 1962, se hace público a fin de que cuantas personas se crean interesadas en el expediente, que a consecuencia de la expresada asistencia se instruye en este Juzgado Marítimo, pueden personarse en el mismo, en el plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este edicto, aportando los comprobantes en que fundamentan su derecho.

Vigo, 2 de octubre de 1964.—El Capitán Auditor, Juez marítimo permanente, Manuel Rubio Requena.—5.838-A.

Don Manuel Rubio Requena, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo permanente de la Comandancia de Marina de Vigo y su provincia marítima, por el presente

Hago saber: Que el día 20 de septiembre de 1964, el buque pesquero «Valga», folio 7.151 de la tercera lista de Vigo, prestó auxilio de remolque al también pesquero «Telleiro», folio 7.149 de la tercera lista de Vigo, remolcándole desde la situación LN. 42° 03.5' y LW. 09° 13' hasta el puerto de Vigo.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 de la vigente Ley de 24 de diciembre de 1962, se hace público a fin de que cuantas personas se crean interesadas en el expediente, que a consecuencia de la expresada asistencia se instruye en este Juzgado Marítimo, pueden personarse en el mismo, en el plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este edicto, aportando los comprobantes en que fundamentan su derecho.

Vigo, 2 de octubre de 1964.—El Capitán Auditor, Juez marítimo permanente, Manuel Rubio Requena.—5.837-A.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General del Tesoro. Deuda Pública y Clases Pasivas

##### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados dos resguardos expedidos por esta Caja General con los números 22.349 y 34.532 de entrada y 282.572 y 285.066 de registro, correspondientes a los constituidos en 11 de diciembre de 1962 y 24 de junio de 1963, propiedad de «Pfizer, S. A.», para tomar parte concurso adquisición de 300 cajas 25 ampollas de oxitetraciclina intramuscular, el primero, y concurso de 20.000 ampollas de oxitetraciclina intramuscular, 1.000 ampollas de oxitetraciclina (terramicina), solución intravenosa. Depósitos provisionales en metálico, por pesetas 5.000 y 29.520. (E. 2.132-1964.)

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presenten en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 22 de septiembre de 1964.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.—2.902-C.

#### Juzgado de Delitos Monetarios

Por el presente edicto, y en méritos de lo acordado en providencia de hoy, dictada por el excelentísimo señor Juez especial de Delitos Monetarios, en el procedimiento que se instruye con el número 190 de 1964, se cita, llama y emplaza al inculpado Georges Algon Poitevin, nacido en 13 de diciembre de 1894 en Sete (Francia), hijo de Emilia y María, casado, exportador de frutas, con último domicilio conocido en Valencia, calle Joaquín Costa, 24, cuyo actual paradero en España se desconoce, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante dicho Juzgado de Delitos Monetarios, radicado en plaza de Colón, número 4 (Casa de la Moneda), para ser oído sobre los hechos por que se procede, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía, continuando el procedimiento su curso, y parándole los perjuicios a que en Derecho hubiere lugar.

Dado en Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios (ilegible).—2.984.

### Subdelegaciones

#### MELILLA

Habiendo sido solicitado por el Habilitado de Clases Pasivas con ejercicio en la plaza de Melilla, don Juan Cabrera Cruz, la cancelación de la fianza para garantizar su cargo como tal Habilitado, tiene constituida en cupones de la Deuda al 4 por 100 y a disposición del Ilustrísimo señor Subdelegado de Hacienda, cuya fianza asciende a la cantidad de 97.967,02 pesetas, se pone en general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el párrafo c) del número 10, título XIII, de la circular sobre el servicio provincial de Clases Pasivas, de 1 de junio de 1955.

Melilla, 2 de octubre de 1964.—El Subdelegado de Hacienda, Francisco Casado. 7.249.

### Tribunales de Contrabando y Defraudación

#### ALAVA

Por medio del presente edicto se le hace saber a Miguel Elizalde Lizarduy, natural de Zugarramurdi (Navarra) y vecino de Sara. (Francia), y a la representación legal de Garage Chassin, sito en Chassin (Francia), que por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las once horas de día 28 de octubre próximo se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado tercero, regla primera, del artículo séptimo de la Ley de Contrabando de 16 de julio último, para proceder a la valoración del vehículo automóvil, marca «Renault» Fregate, matrícula francesa 743-AD-64, según su documentación, apareciendo debajo de la anterior la matrícula 6799 WWO, afecto al expediente número 9 de 1964, en el que figuran como presuntos inculcados.

Lo que se les comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que los represente legalmente en dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio del que se levantará el acta correspondiente para ser unida a las actuaciones.

Vitoria, 29 de septiembre de 1964.—El Secretario, José María Rodríguez.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Antonino Sistac.—7.230-E.

Por medio del presente edicto se le hace saber a la representación legal de «Société Basque Automobile», domiciliada en Bayona (Francia), que por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 28 de octubre próximo, se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado tercero, regla primera del artículo séptimo de la Ley de Contrabando de 16 de julio último, para

proceder a la valoración del vehículo automóvil, marca «Renault», tipo Fregate, matrícula 666-BG-40, afecto al expediente número 2 de 1964, y en el que figura como propietaria del citado vehículo.

Lo que se le comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que lo represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida a las actuaciones.

Vitoria, 29 de septiembre de 1964.—El Secretario, José María Rodríguez.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Antonio Sistac.—7.231-E.

#### BARCELONA

Se pone en conocimiento de Antonio Solé o Soler, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, que intervino en la venta de magnetófonos y radios transistores, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 795-64, instruido por aprehensión de radios, magnetófonos y otros artículos, mercancía que ha sido valorada en noventa y dos mil ochocientos ochenta pesetas, ha dictado providencia en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Al propio tiempo se le notifica que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Pleno del Tribunal para el día 26 de octubre de 1964, a las once treinta horas, en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda para la vista y fallo del referido expediente.

Lo que se publica para conocimiento del interesado y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando y para que presente y proponga en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 2 de octubre de 1964.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Presidente (ilegible).—7.234-E.

#### CACERES

Por la presente se notifica a doña María Virginia López Costa, «Gina-Maria», rejoneadora portuguesa, cuyo domicilio se desconoce, que a las doce horas del día 15 de octubre de 1964 se reunirá en esta Delegación de Hacienda la Junta de Valoración, establecida por la Ley de Contrabando, al objeto de proceder a la de dos caballos que fueron importados temporalmente y cuya reexportación no se ha acreditado en el expediente número 609-63, en el que figura como inculpada. A dicho acto puede comparecer por sí o por persona que lo represente legalmente, y se le advierte que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente, para unirla al expediente de su razón.

Cáceres, 2 de octubre de 1964.—El Secretario del Tribunal, A. Moreno.—7.235-E.

Por la presente se notifica a don Maximiliano Facin, súbdito italiano, cuyo domicilio se desconoce, que a las doce horas del día 15 de octubre de 1964 se reunirá en esta Delegación de Hacienda la Junta de Valoración, establecida por la Ley de Contrabando, al objeto de proceder a la del automóvil «Opel M», matrícula de

Roma 361036, afecto al expediente número 121-61, en el cual figura como inculpada. A dicho acto puede comparecer por sí o por persona que lo represente legalmente, y se le advierte que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente, para unirla al expediente de su razón.

Cáceres, 2 de octubre de 1964.—El Secretario, A. Moreno.—7.236-E.

#### MADRID

Desconociéndose el actual paradero de don Gumersindo Bilbao Valderas, cuyo último domicilio conocido era en Puerto Rico (sin más datos), por medio de la presente se le hace saber lo que sigue:

Habiéndose formulado recurso de alzada para ante el Tribunal Superior de Contrabando por don Santiago Ordóñez Gavela, don Julio Valderas Fernández, don Francisco Fernández García, don Jesús Casal Babio y don Joaquín Núñez Ramos contra el fallo dictado por este Tribunal en su sesión de fecha 20 de junio de 1964, al conocer el expediente número 511 de 1961, por aprehensión de un automóvil «Peugeot», se le comunica, como parte interesada en el mismo, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, tendrá de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal las actuaciones de referencia con el mencionado recurso durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para que pueda alegar cuanto estime procedente.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 30 de septiembre de 1964.—El Secretario, Joaquín Zamorano Lirio.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, José González Vilchez.—7.359-E.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### Confederaciones Hidrográficas

#### EBRO

#### Expropiaciones

Obra: Canal de Monegros, tramo I, azarbes D. G. S. 18 y D. G. S. 18-6 y caminos IX-5 y IX-7. Término municipal: Gurrea de Gállego (Huesca).

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquél en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, Entidades o particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía del término municipal indicado, precisamente por escrito y de modo razonado, cuantas declaraciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas indicadas en la relación que seguidamente se incluye, las cuales se ven afectadas por las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegacio-

nes, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen descritos con mayor amplitud de detalles los bienes sujetos a expropiación, y de la cual se inserta a continuación el extracto, permanecerá expuesta al público durante el indicado plazo de quince días en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Gurrea de Gállego.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1964.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—7.245-E.

#### Relación que se cita

Azarbe D. G. S. 18 y camino IX-5:

Finca número: 1.—Propietario: Junta Administrativa de La Sarda.—Situación de la finca: La Sarda.—Clase de cultivo: Varios, regadío y secano.

Finca número: 2.—Propietario: Instituto Nacional de Colonización.—Situación de la finca: Los Rosales.—Clase de cultivo: Regadío.

Finca número: 3.—Propietario: Don Angel Anadón Artal.—Situación de la finca: Los Rosales.—Clase de cultivo: Regadío.

Finca número 4.—Propietarios: Don Vicente y don Ramón Comet González.—Situación de la finca: Los Rosales.—Clase de cultivo: Regadío.

Azarbe D. G. S. 18-6 y camino IX-7:

Finca número: 5.—Propietario: Junta Administrativa de La Sarda.—Situación de la finca: La Sarda.—Clase de cultivo: Regadío.

Finca número: 6.—Propietario: Instituto Nacional de Colonización.—Situación de la finca: La Sarda.—Clase de cultivo: Regadío.

Finca número: 7.—Propietario: Don Angel Anadón Artal.—Situación de la finca: Los Rosales.—Clase de cultivo: Regadío.

Obra: Embalse de El Grado. Expediente número 3-A.

Zona embalsada: Fincas rústicas.

Localidad: Puy de Cinca.

Término municipal: Secastilla (Huesca).

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquél en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, Entidades o particulares que puedan resultar interesados, formulen ante la Alcaldía del término municipal indicado, precisamente por escrito y de modo razonado, cuantas declaraciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas indicadas en la relación que seguidamente se incluye, las cuales se ven afectadas por las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen descritos con mayor amplitud de detalles los bienes sujetos a expropiación, la cual se inserta a continuación, permanecerá expuesta al público durante el indicado plazo de quince días en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Secastilla (Puy de Cinca).

Zaragoza, 29 de septiembre de 1964.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—7.244-E.

Relación de propietarios de fincas rústicas de propiedad particular existentes en Puy de Cinca que han de ser objeto de expropiación

Propietario	Finca número	Partida	Cultivo y clases	Superficie — Ha.	
Arcas Cavero, León .....	153	La Muella .....	C. S. 1. <sup>a</sup> .....	0,4255	
	466	La Cabana .....	V. S. 1. <sup>a</sup> .....	0,2655	
	495	El Gancho .....	C. S. 1. <sup>a</sup> .....	0,1300	
	544	La Plegadora .....	C. S. 1. <sup>a</sup> .....	0,3838	
	553	Calveta .....	a) V. S. 2. <sup>a</sup> .....	1,0706	
			b) E. P. U. <sup>a</sup> .....	0,6060	
			c) O. S. 2. <sup>a</sup> .....	0,1212	
		556	La Paldios .....	E. P. U. <sup>a</sup> .....	0,7272
		626	Cañamaróns .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,1220
		651	Huertas Nuevas .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,0500
Bafaluy Valera .....	667	Huertas Chicas .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,0500	
	693	Huerta El Zapó .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,0550	
	716	Vivero .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,0470	
	741	El Soto .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,1140	
	595	Cañamaróns .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,0230	
	621	Cañamaróns .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,1970	
	641	Huertas Nuevas .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,0500	
	658	Huertas Nuevas .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,0500	
	Cambra Viu, Antonio .....	230	Campo Solano .....	a) C. S. 2. <sup>a</sup> .....	1,4800
				b) E. P. U. <sup>a</sup> .....	0,1480
Castán Torres, José .....			c) C. R. 2. <sup>a</sup> .....	0,0740	
			d) O. S. 2. <sup>a</sup> .....	0,1295	
	508	El Tejar .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,2020	
	605	Cañamaróns .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,0660	
	631	Huertas Nuevas .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,0340	
	634	Huertas Nuevas .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,0500	
	677	Huertas Chicas .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,0500	
	710	Huerta El Zapó .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,0550	
	100	Plano .....	a) C. S. 2. <sup>a</sup> .....	0,5550	
			b) M. B. U. <sup>a</sup> .....	0,3700	
Coscolluela Llorán, Antonio .....	102	Vado .....	a) E. P. U. <sup>a</sup> .....	0,6660	
			b) E. P. U. <sup>a</sup> .....	0,5180	
	125	La Muella .....	C. S. 1. <sup>a</sup> .....	0,7585	
	147	La Muella .....	C. S. 1. <sup>a</sup> .....	0,0925	
	159	Serratal .....	Alm. U. <sup>a</sup> .....	0,5735	
	223	La Pedregosa .....	C. S. 1. <sup>a</sup> .....	0,1295	
	459	La Pedregosa .....	O. S. 2. <sup>a</sup> .....	0,5310	
	480	El Tejar .....	a) C. S. 1. <sup>a</sup> .....	0,3232	
			b) C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,1818	
	484	Camino de La Huerta .....	E. P. U. <sup>a</sup> .....	0,1616	
Comunal de Vecinos .....	496	El Gancho .....	C. S. 1. <sup>a</sup> .....	0,1040	
	531	La Huerta .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,3636	
	542	Las Parras .....	V. 2. <sup>a</sup> .....	0,8080	
	558	La Paldios .....	Viña 2. <sup>a</sup> .....	1,3938	
	596	Cañamaróns .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,0500	
	606	Cañamaróns .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,2730	
	612	Cañamaróns .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,1230	
	633	Huertas Nuevas .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,0500	
	678	Huertas Chicas .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,0500	
	705	Huerta El Zapó .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,0550	
Labrid Laplana, Manuel .....	715	El Soto .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,1250	
	718	Vivero .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,0500	
	140	La Muella .....	Viña 2. <sup>a</sup> .....	0,3145	
	510	Cañamaróns .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,0530	
	636	Huertas Nuevas .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,0500	
	659	Huertas Nuevas .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,1340	
	675	Huertas Chicas .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,0500	
	689	Huerta El Zapó .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,0550	
	737	Vivero .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,0360	
	743	El Soto .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,1330	
Lacambra Nacenta, José .....	515	Campo del Anoz .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	1,3534	
	687	Soto de la Huerta .....	Arboles de Ribera.	7,7164	
	688	Huerta El Zapó .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,2400	
	704	Huerta El Zapó .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,0550	
	136	Suerte Común .....	C. S. 1. <sup>a</sup> .....	0,0370	
	152	La Muella .....	C. S. 1. <sup>a</sup> .....	0,6105	
	555	Calveta .....	E. P. U. <sup>a</sup> .....	0,8484	
	569	La Paldios .....	E. P. U. <sup>a</sup> .....	0,8484	
	572	Las Zonas .....	a) E. P. U. <sup>a</sup> .....	4,2318	
			b) Pinar U. <sup>a</sup> .....	1,0000	
Lacambra Nacenta, José .....	617	Cañamares .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,1900	
	635	Huertas Nuevas .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,0500	
	676	Huertas Chicas .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,0500	
	709	Huerta El Zapó .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,0550	
	725	El Soto .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,0820	
	60	La Viana .....	E. P. U. <sup>a</sup> .....	12,2802	
	98	Plano .....	a) Viña 1. <sup>a</sup> .....	0,4810	
			b) E. P. U. <sup>a</sup> .....	0,2775	
	108	Plano .....	O. S. 1. <sup>a</sup> .....	1,2580	
	121	El Vado .....	Alm. U. <sup>a</sup> .....	1,7390	
128	La Muella .....	C. S. 1. <sup>a</sup> .....	0,3320		
138	La Muella .....	C. S. 1. <sup>a</sup> .....	0,7400		
150	Sumarguín .....	a) C. S. 1. <sup>a</sup> .....	0,4625		
		b) E. P. U. <sup>a</sup> .....	0,9250		
		c) O. S. 1. <sup>a</sup> .....	0,4625		

Propietario	Finca número	Partida	Cultivo y clases	Superficie — Ha.	
Lacambra Nacenta, José .....	161	Sumarguín .....	a) V. S. 1. <sup>a</sup> .....	0,7030	
			b) C. S. 1. <sup>a</sup> .....	0,3700	
	209	Sarratal .....	O. S. 1. <sup>a</sup> .....	0,3885	
		497	El Gancho .....	C. S. 1. <sup>a</sup> .....	0,1010
		507	El Tejar .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,1490
		517	La Rasa .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,4444
		538	La Paldios .....	a) Viña 1. <sup>a</sup> .....	1,1110
				b) E. P. U. <sup>a</sup> .....	1,2120
				c) C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,5252
		545	Viñar Bueno .....	Alm. U. <sup>a</sup> .....	0,3838
		546	Viñar Bueno .....	a) Alm. U. <sup>a</sup> .....	0,6060
				b) C. S. 1. <sup>a</sup> .....	0,1414
				c) Viña 1. <sup>a</sup> .....	0,2222
				d) C. S. 1. <sup>a</sup> .....	0,4040
		598	Cañamaróns .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,0520
		616	Cañamaróns .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,1690
		623	Cañamares .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,1630
		627	Cañamares .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,1110
		648	Huertas Nuevas .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,0500
		670	Huertas Chicas .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,0500
		696	Huerta El Zapó .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,0550
		739	El Soto .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,2330
		212	Sarratal .....	O. S. 1. <sup>a</sup> .....	0,4810
		219	Sarratal .....	O. S. 1. <sup>a</sup> .....	1,9610
	Lafalla Nogueras, Lorenzo .....	614	Cañamaróns .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,1590
		646	Huertas Nuevas .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,0500
		686	Huertas Chicas .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,0500
		746	Huerta El Soto .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,1020
		74	Plano .....	a) E. P. U. <sup>a</sup> .....	1,1100
	Laplana Laplana, Joaquín .....	99	Plano .....	b) E. P. U. <sup>a</sup> .....	0,4440
				a) O. S. 1. <sup>a</sup> .....	1,0915
				b) M. A. U. <sup>a</sup> .....	0,1850
			105	Plano .....	C. S. 2. <sup>a</sup> .....
		116	La Perera .....	a) Alm. U. <sup>a</sup> .....	1,1655
				b) O. S. 1. <sup>a</sup> .....	0,9330
				c) V. S. 1. <sup>a</sup> .....	0,8110
				d) O. S. 1. <sup>a</sup> .....	0,2775
		122	El Vado .....	C. S. 1. <sup>a</sup> .....	0,0740
		144	La Muella .....	a) C. S. 1. <sup>a</sup> .....	0,2775
				b) Viña 1. <sup>a</sup> .....	0,2590
		149	La Muella .....	a) C. S. 1. <sup>a</sup> .....	0,7770
				b) E. P. U. <sup>a</sup> .....	0,4440
		216	Sarratal .....	O. S. 1. <sup>a</sup> .....	0,3330
		465	El Pozo .....	a) C. S. 1. <sup>a</sup> .....	0,2832
				b) E. P. U. <sup>a</sup> .....	0,0708
				c) Alm. U. <sup>a</sup> .....	0,3009
				d) C. S. 1. <sup>a</sup> .....	0,2124
		475	Camino La Huerta .....	E. P. U. <sup>a</sup> .....	0,1212
		482	El Tejar .....	a) Viña 1. <sup>a</sup> .....	0,4040
				b) E. P. U. <sup>a</sup> .....	0,1212
		483	La Paldios .....	Viña 1. <sup>a</sup> .....	1,1514
		486	El Torrucco .....	Viña 1. <sup>a</sup> .....	0,2222
		490	El Gancho .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,1010
		509	Cañamaróns .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,1200
		518	Las Guartas .....	C. S. 1. <sup>a</sup> .....	0,6060
		522	La Huerta .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,2828
		530	La Huerta .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,5636
		563	La Paldios .....	M. B. U. <sup>a</sup> .....	0,3434
		567	La Bañol .....	M. A. U. <sup>a</sup> .....	2,8888
		610	Cañamar .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,1600
		653	Huertas Nuevas .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,0500
		665	Huertas Chicas .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,0500
	707	Huerta El Zapó .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,0550	
	726	El Soto .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,1010	
	751	El Soto .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,0380	
Laplana Laplana, José .....	106	Plano .....	C. S. 1. <sup>a</sup> .....	0,2960	
	126	La Muella .....	C. S. 1. <sup>a</sup> .....	0,4810	
	132	Suerte Común .....	C. S. 1. <sup>a</sup> .....	0,0370	
	142	La Muella .....	C. S. 1. <sup>a</sup> .....	0,1850	
	158	Sarratal .....	C. S. 1. <sup>a</sup> .....	0,1850	
	228	La Pedregosa .....	C. S. 1. <sup>a</sup> .....	0,2035	
	430	El Vaso .....	C. S. 1. <sup>a</sup> .....	0,2775	
	447	Las Cortz .....	M. A. U. <sup>a</sup> .....	1,7169	
	473	Huertas Chicas .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,0808	
	498	El Gancho .....	C. S. 1. <sup>a</sup> .....	0,3030	
	505	Pançerón .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,0240	
	523	La Huerta .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,3636	
	528	Las Guartas .....	C. S. 1. <sup>a</sup> .....	0,5858	
	537	La Huerta .....	a) V. S. 1. <sup>a</sup> .....	0,9090	
			b) C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,2424	
			c) M. B. U. <sup>a</sup> .....	0,2424	
		548	Viñar Bueno .....	a) C. S. 1. <sup>a</sup> .....	0,8282
				b) M. B. U. <sup>a</sup> .....	0,1212
		554	Calveta .....	M. B. U. <sup>a</sup> .....	3,1916
		624	Cañamares .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,1720
		666	Huertas Chicas .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,0500
		702	Huerta El Zapó .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,0550
		712	Vivero .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,0540
	734	El Soto .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,0690	
Laplana Lasierra, Antonio .....	63	Sudez .....	E. P. U. <sup>a</sup> .....	1,8779	

Propietario	Finca número	Partida	Cultivo y clases	Superficie — Ha.
Laplana Lasierra, Antonio .....	107	El Vado .....	a) O. S. 2. <sup>a</sup> .....	0,4070
			b) E. P. U. <sup>a</sup> .....	0,6475
			c) C. S. 2. <sup>a</sup> .....	0,4810
			d) Alm. U. <sup>a</sup> .....	0,7030
			e) C. S. 2. <sup>a</sup> .....	0,2220
		La Perera .....	a) V. S. 3. <sup>a</sup> .....	0,5735
			b) O. S. 1. <sup>a</sup> .....	0,9435
			c) E. P. U. <sup>a</sup> .....	0,0740
			d) V. S. 2. <sup>a</sup> .....	0,2405
			e) Alm. U. <sup>a</sup> .....	0,3145
		155 Sarratal .....	C. S. 1. <sup>a</sup> .....	0,1480
		157 La Muella .....	C. S. 1. <sup>a</sup> .....	1,0730
		222 Las Pedregosas .....	a) C. R. 2. <sup>a</sup> .....	0,2960
			b) E. P. U. <sup>a</sup> .....	0,0177
			c) C. S. 2. <sup>a</sup> .....	0,7400
	461 La Pedregosa .....	C. S. 2. <sup>a</sup> .....	0,0885	
	471 La Cabana .....	V. S. 2. <sup>a</sup> .....	0,3186	
	476 Camino La Huerta .....	E. P. U. <sup>a</sup> .....	0,2424	
	489 El Gancho .....	C. S. 1. <sup>a</sup> .....	0,8080	
	494 El Gancho .....	C. S. 1. <sup>a</sup> .....	0,4817	
	502 El Tejar .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,4848	
	511 Huertas Las Moreras .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,4848	
	527 Guartas .....	C. S. 1. <sup>a</sup> .....	0,3030	
	529 La Huerta .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,1212	
	534 Guartas .....	C. S. 1. <sup>a</sup> .....	0,3636	
	540 La Calveta .....	a) M. B. U. <sup>a</sup> .....	4,1814	
		b) V. S. 2. <sup>a</sup> .....	0,2020	
		c) V. S. 2. <sup>a</sup> .....	0,6666	
	557 La Paldios .....	M. B. U. <sup>a</sup> .....	1,8786	
	594 Cañamaróns .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,0230	
	602 Cañamaróns .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,0440	
	642 Huertas Nuevas .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,0500	
	681 Huertas Chicas .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,0500	
	700 Huerta El Zapo .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,0550	
	727 Vivero .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,0800	
Laplana Perera, José .....	101	Plano .....	a) Alm. U. <sup>a</sup> .....	0,6290
			b) E. P. U. <sup>a</sup> .....	1,2950
			c) M. B. U. <sup>a</sup> .....	0,4255
			d) Viña 2. <sup>a</sup> .....	0,4070
			e) O. S. 1. <sup>a</sup> .....	0,6845
			f) Viña 2. <sup>a</sup> .....	0,1110
	120	El Vado .....	a) C. S. 2. <sup>a</sup> .....	0,4995
			b) O. S. 1. <sup>a</sup> .....	0,2405
	129	La Muella .....	C. S. 1. <sup>a</sup> .....	0,8325
	162	La Perera .....	Alm. U. <sup>a</sup> .....	1,1470
	213	Sarratal .....	O. S. 1. <sup>a</sup> .....	0,4995
	218	Sarratal .....	C. S. 2. <sup>a</sup> .....	0,2405
	458	Viñero .....	V. S. 2. <sup>a</sup> .....	0,2655
	470	La Cabaña .....	V. S. 1. <sup>a</sup> .....	0,2832
	474	Camino La Huerta .....	E. P. U. <sup>a</sup> .....	0,2626
	477	El Tejar .....	C. S. 2. <sup>a</sup> .....	0,9292
	501	Campo .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,5050
	519	Las Guartas .....	C. S. 1. <sup>a</sup> .....	0,2222
	564	La Paldios .....	M. B. U. <sup>a</sup> .....	0,8484
	618	Cañamaróns .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,3530
	632	Huertas Nuevas .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,0500
	660	Huertas Chicas .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,0500
	679	Huertas Chicas .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,0500
	753	Huerta El Soto .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,0750
Mir Fuster, José .....	2	La Costera .....	a) O. S. 2. <sup>a</sup> .....	0,4800
			b) C. R. 2. <sup>a</sup> .....	0,0320
			c) E. P. U. <sup>a</sup> .....	0,1280
			d) C. S. 2. <sup>a</sup> .....	0,2080
	3	El Plano .....	a) V. S. 2. <sup>a</sup> .....	0,6560
			b) O. S. 2. <sup>a</sup> .....	2,6400
			c) M. A. U. <sup>a</sup> .....	1,1680
	9	Huertos de la Fuente .....	C. R. 2. <sup>a</sup> .....	0,0480
	10	Huertos de la Fuente .....	a) C. S. 2. <sup>a</sup> .....	0,0800
			b) C. R. 2. <sup>a</sup> .....	0,0640
	20	Circurán .....	a) C. S. 2. <sup>a</sup> .....	4,4820
			b) E. P. U. <sup>a</sup> .....	10,8270
			c) E. P. U. <sup>a</sup> .....	5,2920
			d) Viña 2. <sup>a</sup> .....	1,6200
	21	Lecinar .....	a) C. S. 2. <sup>a</sup> .....	0,4960
			b) O. S. 2. <sup>a</sup> .....	0,0640
			c) C. S. 2. <sup>a</sup> .....	0,1600
			d) C. R. 2. <sup>a</sup> .....	0,1600
	740	El Soto .....	C. R. 1. <sup>a</sup> .....	0,0850
Pardina Pocino, Manuel .....	97	Plano .....	a) V. S. 1. <sup>a</sup> .....	0,4625
			b) M. B. U. <sup>a</sup> .....	0,0925
			c) M. B. U. <sup>a</sup> .....	0,1850
			d) Alm. U. <sup>a</sup> .....	0,2035
	103	Vado .....	a) Alm. U. <sup>a</sup> .....	1,1655
			b) V. S. 2. <sup>a</sup> .....	0,2775
			c) V. S. 2. <sup>a</sup> .....	0,5550
			d) C. S. 2. <sup>a</sup> .....	0,2590
			e) E. P. U. <sup>a</sup> .....	0,2960
			f) C. S. 1. <sup>a</sup> .....	0,6475
			g) C. S. 2. <sup>a</sup> .....	0,3515
			h) E. P. U. <sup>a</sup> .....	0,2405
	111	Plano .....	Alm. U. <sup>a</sup> .....	0,1295

Propietario	Finca número	Partida	Cultivo y clases	Superficie Ha
Pardina Pocino, Manuel	134	Suerte Común	C S 1ª	0,0370
	211	Sarratal	O S 1ª	0,3885
	460	La Pedregosa	E P Uª	0,0885
	492	Plegadera	a) C S 1ª	1,7978
			b) V S 1ª	0,4646
	524	La Huerta	C R 1ª	0,3030
	541	Las Parras	C S 1ª	0,9494
	574	La Pareta	a) V S 1ª	0,4040
			b) M B Uª	0,0606
	630	Huertas Nuevas	C R 1ª	0,0340
	637	Huertas Nuevas	C R 1ª	0,0500
	671	Huertas Chicas	C R 1ª	0,1000
	692	Huerta El Zapó	C R 1ª	0,0550
	711	Vivero	C R 1ª	0,1160
	720	Vivero	C R 1ª	0,0480
736	Vivero	C R 1ª	0,0450	
745	El Soto	C R 1ª	0,0890	
Peña Laplana, Antonio	61	Judez	E P Uª	1,9201
	67	La Viana	a) E P Uª	3,4182
			b) E P Uª	1,9412
			c) M B Uª	0,5908
	71	Palanca	E P Uª	2,4265
	73	Las Tapias	E P Uª	1,3690
	217	Sarratal	C S 1ª	0,3330
	224	La Pedregosa	C S 1ª	0,1480
	229	La Pedregosa	a) C S 1ª	0,1850
			b) E P Uª	0,0370
	467	La Cabana	C S 1ª	0,2301
	485	El Torruco	Vina 2ª	0,2222
	488	Guartas	C S 1ª	0,2424
	513	Huertas las Moreras	C R 1ª	0,0404
	521	La Huerta	C R 1ª	0,7474
549	La Pareta	a) V S 1ª	0,3636	
		b) V S 2ª	0,2020	
		c) E P Uª	0,1414	
		d) M B Uª	0,1616	
599	Cañamaróns	C R 1ª	0,0340	
620	Cañamaróns	C R 1ª	0,1750	
639	Huertas Nuevas	C R 1ª	0,0500	
654	Huertas Nuevas	C R 1ª	0,0500	
664	Huertas Chicas	C R 1ª	0,0500	
672	Huertas Chicas	C R 1ª	0,0500	
703	Huerta El Zapó	C R 1ª	0,0550	
714	La Rasa	C R 1ª	0,4780	
719	Vivero	C R 1ª	0,0470	
732	El Soto	C R 1ª	0,0780	
749	Huerta el Soto	C R 1ª	0,0850	
Plana Cosculluela, Delfin	5	Plano	a) E P Uª	0,9440
			b) O S 1ª	0,8640
			c) V S 1ª	0,3680
			d) O S 1ª	2,7680
			e) E P Uª	3,2800
			f) V S 1ª	0,2880
			g) E P Uª	1,2160
			h) E P Uª	5,1860
			i) O S 1ª	1,9680
			j) C S 1ª	7,1360
			k) E P Uª	3,2800
	7	Moreral	C S 2ª	0,1760
	8	Los Huertos	a) C R 2ª	0,0960
			b) E P Uª	0,3360
			c) C S 1ª	0,0480
12	Huertos de la Fuente	C R 2ª	0,0800	
14	El Forné	E P Uª	0,8000	
16	El olivar de las Peñas	a) M B Uª	2,8000	
		b) O S 2ª	0,4640	
18	Circurán	a) E P Uª	3,3440	
		b) M A Uª	1,6640	
131	Suerte Común	C S 1ª	0,0370	
608	Cañamares	C R 1ª	0,2750	
643	Huertas Nuevas	C R 1ª	0,0500	
682	Huertas Chicas	C R 1ª	0,0500	
685	Huertas Chicas	C R 1ª	0,0500	
735	El Soto	C R 1ª	0,1190	
Puyuelo Puyuelo, María	65	La Viana	E P Uª	2,7641
	123	El Vado	C S 1ª	0,4070
	124	La Muella	C S 1ª	0,4070
	127	La Muella	C S 1ª	0,3330
	148	La Muella	C S 1ª	0,1295
	499	El Gancho	C S 1ª	0,4040
	500	Campo	C R 1ª	0,5454
	504	Panderón	C R 1ª	0,0180
	525	Las Guardas	C S 1ª	0,2626
	535	Las Guardas	V S 2ª	0,5858
	561	La Paldios	V S 2ª	0,4444
	562	La Paldios	V S 2ª	0,5656
	570	La Bañol	M B Uª	5,2924
	604	Cañamares	C R 1ª	0,0310
	615	Cañamares	C R 1ª	0,1830
656	Huertas Nuevas	C R 1ª	0,0500	
662	Huertas Chicas	C R 1ª	0,0500	

Propietario	Finca número	Partida	Cultivo y clases	Superficies — Hs.
Puyuelo Puyuelo, María Salas Abadías, Ramón	695	Huerta El Zapo	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,0550
	717	Vivero	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,0500
	724	El Soto	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,0990
	62	La Viana	a) E. P. U. <sup>a</sup>	2,4054
			b) E. P. U. <sup>a</sup>	2,5320
	69	Sudez	E. P. U. <sup>a</sup>	0,6752
	135	Suerte Común	C. S. 1. <sup>a</sup>	0,0370
	469	Viñero	a) V. S. 1. <sup>a</sup>	1,0266
			b) E. P. U. <sup>a</sup>	0,4779
	472	La Cabana	a) V. S. 1. <sup>a</sup>	1,7973
b) M. B. U. <sup>a</sup>			0,1212	
506	Panderón	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,0500	
516	La Rasa	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,3720	
526	Las Guartas	C. S. 1. <sup>a</sup>	0,2424	
539	Las Guartas	Viña 2. <sup>a</sup>	0,5454	
609	Cañamares	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,3690	
647	Huertas Nuevas	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,0500	
674	Huertas Chicas	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,0500	
701	Huerta El Zapo	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,0550	
728	Vivero	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,1080	
Salinas Cambra, José	730	El Soto	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,0960
	66	Sudez	E. P. U. <sup>a</sup>	0,8862
	68	La Viana	E. P. U. <sup>a</sup>	2,9540
	130	La Muella	C. S. 1. <sup>a</sup>	0,2590
	137	Suerte Común	C. S. 1. <sup>a</sup>	0,0370
	141	La Muella	a) V. S. 1. <sup>a</sup>	0,2405
			b) C. S. 2. <sup>a</sup>	0,1480
	154	Sarratal	C. S. 1. <sup>a</sup>	0,6475
	215	Sarratal	O. S. 2. <sup>a</sup>	0,3330
	225	La Pedregosa	O. S. 2. <sup>a</sup>	0,2035
320	Sumarguín	C. S. 2. <sup>a</sup>	0,4255	
463	Viñero	a) C. S. 2. <sup>a</sup>	0,5310	
		b) E. P. U. <sup>a</sup>	0,1947	
468	La Cabana	C. S. 1. <sup>a</sup>	0,1416	
493	El Gancho	C. S. 1. <sup>a</sup>	0,1130	
514	Las Moreras (huertas)	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,0404	
520	Las Guardas	C. S. 1. <sup>a</sup>	0,3636	
547	Viñar Bueno	V. S. 2. <sup>a</sup>	0,2828	
573	Viñar Bueno	a) V. S. 1. <sup>a</sup>	0,8888	
		b) E. P. U. <sup>a</sup>	3,2118	
600	Cañamaróns	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,0270	
622	Cañamaróns	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,1830	
657	Huertas Nuevas	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,0500	
661	Huertas Chicas	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,0500	
697	Huerta El Zapo	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,0550	
722	Vivero	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,0540	
Salinas Español, Joaquín	731	El Soto	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,1230
	64	La Viana	E. P. U. <sup>a</sup>	2,8485
	104	Plano	C. S. 1. <sup>a</sup>	1,4615
	429	La Muella	C. S. 1. <sup>a</sup>	0,3330
	536	La Huerta	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,5250
	543	Las Parras	a) C. S. 1. <sup>a</sup>	0,4444
			b) V. S. 1. <sup>a</sup>	0,5050
	c) E. P. U. <sup>a</sup>	0,1616		
	565	La Paldios	E. P. U. <sup>a</sup>	0,7676
	566	La Bañol	M. B. U. <sup>a</sup>	3,8380
611	Cañamares	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,1110	
629	Huertas Nuevas	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,1060	
640	Huertas Nuevas	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,0500	
680	Huertas Chicas	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,0500	
708	Huerta El Zapo	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,0550	
738	Vivero	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,0300	
Salinas Lapiana, Vicente	744	El Soto	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,3200
	117	La Perera	C. S. 1. <sup>a</sup>	0,3885
	151	Sumarguín	C. S. 1. <sup>a</sup>	0,9065
	160	Sarratal	a) O. S. 1. <sup>a</sup>	1,3135
			b) C. S. 1. <sup>a</sup>	0,9065
	220	Sarratal	C. S. 1. <sup>a</sup>	0,2960
	464	Viñero	E. P. U. <sup>a</sup>	1,1062
	491	El Gancho	C. S. 1. <sup>a</sup>	0,1818
	533	Guartas	a) C. R. 1. <sup>a</sup>	0,6868
			b) V. S. 1. <sup>a</sup>	0,9494
559	El Tejar	V. S. 1. <sup>a</sup>	0,2020	
601	Cañamaróns	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,0860	
603	Cañamaróns	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,0310	
619	Cañamaróns	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,3850	
655	Huertas Nuevas	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,0500	
663	Huertas Chicas	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,0500	
694	Huerta El Zapo	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,0550	
723	El Soto	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,2130	
750	Huerta el Soto	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,0510	
Sesé Torres, Enrique	532	Guardas	C. S. 1. <sup>a</sup>	0,4040
	133	Suerte Común	C. S. 1. <sup>a</sup>	0,0370
	487	El Torrucco	a) C. S. 1. <sup>a</sup>	0,7070
			b) V. S. 1. <sup>a</sup>	0,2222
503	Panderón	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,0210	
625	Cañamares	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,1910	
638	Huertas Nuevas	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,0500	
673	Huertas Chicas	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,0500	
690	Huerta El Zapo	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,0550	
721	Vivero	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,0420	
742	El Soto	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,1060	

Propietario	Finca número	Partida	Cultivo y clases	Superficies Hs.
Torres Muzás, José	752	Huerta el Soto	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,0910
	119	El Pural	a) C. S. 1. <sup>a</sup>	1,1470
			b) O. S. 1. <sup>a</sup>	0,2590
			c) O. S. 1. <sup>a</sup>	0,5550
			d) C. S. 1. <sup>a</sup>	0,5365
	143	La Muella	C. S. 2. <sup>a</sup>	0,3515
	145	La Muella	C. S. 1. <sup>a</sup>	0,1480
	512	Huertas las Mureras	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,0404
	560	La Paldios	a) C. S. 1. <sup>a</sup>	1,1514
			b) V. S. 1. <sup>a</sup>	0,0404
		c) V. S. 1. <sup>a</sup>	0,7070	
	568	La Paldios	E. P. U. <sup>a</sup>	0,8888
	644	Huertas Nuevas	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,0500
	683	Huertas Chicas	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,0500
	706	Huerta El Zapo	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,0550
Vidal Sierra, Pedro	70	Las Tapias	a) E. P. U. <sup>a</sup>	2,4265
			b) E. P. U. <sup>a</sup>	2,5953
			c) Alm. U. <sup>a</sup>	1,8779
	146	La Muella	C. S. 1. <sup>a</sup>	1,1100
	156	Sarratal	C. S. 1. <sup>a</sup>	0,3145
	346	Camino Fondo	O. S. 1. <sup>a</sup>	0,6845
	462	Viñero	a) C. S. 2. <sup>a</sup>	0,4425
			b) E. P. U. <sup>a</sup>	0,4602
	478	El Tejar	a) C. S. 2. <sup>a</sup>	1,2322
			b) Viña 2. <sup>a</sup>	0,6868
	479	El Tejar	Viña 2. <sup>a</sup>	0,1414
	481	El Tejar	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,4646
	607	Los Cañamares	C. R. 2. <sup>a</sup>	0,8610
	650	Huertas Nuevas	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,0500
	668	Huertas Chicas	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,0500
	699	Huerta El Zapo	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,0550
	747	Huerta el Soto	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,2060
Vidaller Cascalluela, Matilde	597	Cañamaróns	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,0500
	652	Huertas Nuevas	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,0500
	684	Huertas Chicas	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,0500
	691	Huerta El Zapo	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,0550
Vigó Buetas, José	72	Las Tapias	E. P. U. <sup>a</sup>	0,9435
	139	La Muella	a) V. S. 2. <sup>a</sup>	0,2770
			b) C. S. 1. <sup>a</sup>	0,1850
	628	Cañamares	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,0900
	649	Huertas Nuevas	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,0500
	669	Huertas Chicas	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,0500
	698	Huerta El Zapo	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,0550
	733	El Soto	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,0750
	748	Huerta el Soto	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,1260
	754	Huerta el Soto	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,1360
	755	Cañamar	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,0460
Villar Carruesco, Antonio	1	La Refueba	a) C. S. 1. <sup>a</sup>	0,8800
			b) E. P. U. <sup>a</sup>	1,0880
			c) O. S. 1. <sup>a</sup>	0,2720
			d) C. S. 1. <sup>a</sup>	0,9920
	11	Huerto de la Fuente	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,2080
	13	Los Huertos	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,0960
	15	El Coliban	O. S. 2. <sup>a</sup>	1,4880
	17	Cirourán	E. P. U. <sup>a</sup>	11,7600
	613	Cañamaróns	C. R. 2. <sup>a</sup>	0,1300
	645	Huertas Nuevas	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,0500
	713	Vivero	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,0550
	729	El Soto	C. R. 1. <sup>a</sup>	0,1010

GUADIANA

Nota extracto para la información pública del proyecto del canal del Bullaque. Tramo III

El proyecto ha sido aprobado técnicamente por Orden ministerial de 7 de septiembre de 1964, con las siguientes características:

El tramo III del canal de Bullaque tiene su origen en la margen izquierda del arroyo de la Esparraguera, en el punto donde termina el tramo II.

La longitud total del tramo es de 4.296,64 metros, discurrendo su traza por un terreno suave apto para el riego hasta el arroyo del Baden Hondo, donde finaliza el tramo.

La sección del canal es trapecial, con taludes 1:1, y la pendiente varía de 0,00560 a 0,000392.

Completa la obra la construcción de cuatro desagües, capaces para la recogida de las aguas propias de su cuenca, incrementadas por las de los respectivos aliviaderos, y están concebidos en sus

dimensiones para cumplir su misión, y que no implican necesidad de revestimiento.

Paralelamente a la traza del canal discurre el camino de servicio del mismo y que parte del final del tramo II.

El presupuesto de ejecución por contrata es de 20.429.537,05 pesetas.

En el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se expondrá en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en Ciudad Real (calle de Caballeros, número 15), y en las de Madrid (Nuevos Ministerios), el proyecto, para que dentro del mismo plazo puedan presentarse reclamaciones por escrito en las mismas oficinas, así como en el Ayuntamiento de Retuerta del Bullaque (Ciudad Real).

La información se ajustará a lo dispuesto en las Instrucciones de 10 de noviembre de 1922.

Mérida, 29 de septiembre de 1964.—El Ingeniero Director, Domingo Díaz-Ambroña.—7.233-E.

MINISTERIO DE TRABAJO

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

DIRECCION

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 1 de marzo de 1964 falleció en Zamora el obrero Vicente Hernández Nieves, natural de Roales de Pan (Zamora), hijo de Vicente y de Albertina, domiciliado en Roales de Pan (Zamora), que trabajaba al servicio de Aristónico Collantes Hernández.—7.237-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 13 de febrero de 1964 falleció el obrero Angel Suárez González, hijo de Antonio y de Laura, domiciliado en Ventanielles, 34 (Oviedo), que trabajaba al servicio de «Jacobo Schneider, S. A.».—7.238-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la



indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo (Alcalá, 56, Madrid).

Madrid, 29 de septiembre de 1964.—El Director.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Delegaciones provinciales

#### BALEARES

A los efectos previstos en la Orden ministerial de 10 de septiembre de 1939, someten a información pública las siguientes solicitudes, pudiendo los industriales que se consideren afectados presentar en esta Delegación de Industria, Costa y Llobera, 47, principal, Palma, en el plazo de diez días, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos.

Peticionario: G. E. S. A.  
Objeto: Una E. T. 10 KVA. y línea aérea A. T. 450 m. 5 KV.  
Emplazamiento: Turrubech Vell, Alayor (Menorca).

Peticionario: G. E. S. A.  
Objeto: Una E. T. 50 KVA. y línea aérea 12 m. 5 KV.  
Emplazamiento: Cantera d'en Sen y, San Luis (Menorca).

Peticionario: G. E. S. A.  
Objeto: Una E. T. 10 KVA. y línea aérea 715 m. 5 KV.  
Emplazamiento: Son Camaro, Ciudadela (Menorca).

Peticionario: G. E. S. A.  
Objeto: Una E. T. 50 KVA. y línea aérea A. T. 90 m. 15 KV.  
Emplazamiento: Ca'n Falera, San Lorenzo.

Peticionario: G. E. S. A.  
Objeto: Una E. T. 50 KVA. y línea aérea A. T. 1.602 m. 15 KV.  
Emplazamiento: Ca'n Masiá, Binisalem.

Peticionario: G. E. S. A.  
Objeto: Una E. T. 200 KVA. y línea aérea A. T. 90 m. 15 KV.  
Emplazamiento: Urbanización Son Veri, Arenal, Lluchmayor.

Peticionario: G. E. S. A.  
Objeto: Una E. T. 200 KVA. y línea subterránea 380 m. 15 KV.  
Emplazamiento: Nueva fábrica de gas, Palma.

Peticionario: G. E. S. A.  
Objeto: Una E. T. 10 KVA. y línea aérea A. T. 100 m. 15 KV.  
Emplazamiento: Son Cifré, Falanitz.

Peticionario: G. E. S. A.  
Objeto: Una E. T. 100 KV. y línea aérea 1.179 m. 15 KV.  
Emplazamiento: Son Barbut, Campos.

Peticionario: G. E. S. A.  
Objeto: Una E. T. 50 KVA. y línea aérea 325 m. 15 KV.  
Emplazamiento: La Frontera, Santanyi.

Peticionario: G. E. S. A.  
Objeto: Una E. T. 50 KVA. y línea aérea 35 m. 15 KV.  
Emplazamiento: Ca's Casetas, Inca.

Palma de Mallorca, 30 de septiembre de 1964.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.—7.253-6.

### Distritos Mineros

#### OVIEDO

##### Expropiaciones

Don José Pérez López solicita, como Director de las minas de la Sociedad Industrial Asturiana «Santa Bárbara», la

declaración de la urgente ocupación de 1.290 metros cuadrados de la finca denominada «Pontico», propiedad de don Prudencio Menéndez García, y su esposa, doña Josefa Fernández González, sita en Arlós, del término municipal de Llanera, necesaria para establecer una escombrera junto a la bocamina de la galería de reconocimiento llamada «Laura», en sus minas de espato-fluor.

El proyecto ha sido aprobado y autorizado el establecimiento de la escombrera por la Jefatura de Minas en 2 de abril de 1964.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el 56 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957,

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en los diarios «La Nueva España» y «La Voz de Asturias», de esta capital, y tablones de anuncios del Ayuntamiento de Llanera y del Distrito Minero.

La finca afectada es la siguiente:

Denominada «Ponalco», Sita en Arlós, del término municipal de Llanera. Destino: Pradería y arbolado. Cabida: 50 áreas y 35 centiáreas. Superficie a ocupar: 1.290 metros cuadrados. Linderos: N., camino de Arlós a Ferroñez; S., Laureano Rodríguez, Ramón García y finca de Prudencio Menéndez denominada «Reguerón»; E., finca «Reguerón»; O., Laureano Rodríguez García. Propiedad de don Prudencio Menéndez García y su esposa, doña Josefa Fernández González. Figura inscrita al folio 179 vuelto del tomo 124 de Llanera, finca número 6.882, inscripción tercera. En el Catastro figura a nombre de don Prudencio Menéndez García, número del polígono 3 y de parcela 429. Llevador: No tiene. Cargas: No tiene.

Lo que se hace público para conocimiento de los afectados por la expropiación, pudiendo formular por escrito ante esta Jefatura y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación las alegaciones que estimen convenientes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes.

Oviedo, 30 de septiembre de 1964.—El Ingeniero Jefe.—7.252-6.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Servicio Nacional del Trigo

#### SEGOVIA

##### Nueva industria

Peticionario: Don Ignacio Encinas Gómez.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso propio.

Localidad: Lastras de Cuéllar.

Capital: 20.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Segovia, 3 de octubre de 1964.—El Jefe provincial, José Bocos Cantalapiedra.—7.246-B.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

### Subsecretaría de Turismo

#### DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DEL TURISMO

*Expedientes de declaración de Centros de Interés Turístico Nacional*

Solicitante: Don Arturo Cernuda Gómez, en nombre y representación, como Consejero Delegado de «Inmobiliaria Roquetas de Mar, S. A.»

Situación: Roquetas de Mar (Almería).

Habiéndose solicitado la declaración de Centro de Interés Turístico Nacional y acordado incoar expediente al efecto, se procede a la apertura del período de información pública previsto en el artículo 9 de la Ley 197/1963, para que en el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y aduzcan lo que estimen procedente.

Todos los gastos que origine este anuncio serán por cuenta del solicitante.

Madrid, 29 de septiembre de 1964.—El Director general, Juan de Arespacochaga y Felipe.—5.972-C.

Solicitante: «Agropecuaria del Mar Menor, S. A.»

Situación: Cartagena (Murcia).

Habiéndose solicitado declaración de Centro de interés turístico nacional, en los terrenos propiedad de «Agropecuaria del Mar Menor, S. A.», de la finca denominada «Lo Pollo», partido judicial de Cartagena, provincia de Murcia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 197/1963, se abre período de información pública por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, para que, conforme al artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en el Ayuntamiento de San Roque y aduzcan lo que estimen procedente.

Todos los gastos que origine este anuncio serán por cuenta del solicitante.

Madrid, 28 de julio de 1964.—El Director general, Juan de Arespacochaga y Felipe.—1.169-D.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

### Organización Sindical

#### SINDICATO NACIONAL DE LA CONSTRUCCION, VIDRIO Y CERAMICA

#### Grupo Sindical Autónomo de fabricantes de porcelana y loza feldespática

#### Impuesto general sobre el gasto (Convenio de 1964, primer semestre)

De conformidad a lo previsto en el apartado VIII de la Orden de 27 de septiembre de 1961 se comunica que en el domicilio de esta Agrupación se halla de manifiesto a los contribuyentes la relación de bases y cuotas individuales de este Convenio.

Esta exhibición durará cinco días, a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual podrán solicitarse rectificaciones por los convenidos.

Madrid, 3 de octubre de 1964.—El Secretario (ilegible).—7.250-5.

**JUNTAS SINDICALES  
DE LOS ILUSTRES COLEGIOS  
DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA**

MADRID

*Admisión de valores a cotización oficial*

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 23 del actual, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos, emitidos en 1963 por Hispavic Industrial, S. A.:

50.000 obligaciones hipotecarias, al portador, de mil pesetas nominales cada una, números 1 al 50.000, inclusive, al interés anual del 6,95 por 100, pagadero por semestres vencidos en 1 de enero y 1 de julio de cada año, y con impuestos a cargo del obligacionista, excepto el de negociación, que será de cuenta de la Sociedad emisora. Asimismo se abonará a los tenedores de las obligaciones una prima anual extraordinaria del 0,134 por 100, pagadera por mitad con cada cupón semestral.

Las citadas obligaciones se amortizarán en el plazo de diez años a partir de 1965, mediante sorteos anuales o compra en Bolsa.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de septiembre de 1964.—El Secretario, Pablo Villa Urquidí. — Visto bueno: El Síndico-Presidente, Eduardo de Carvajal y Castro.—5.917-C.

\*

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 17 del actual, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos, emitidos con fecha 18 de enero de 1964 por Basconia, S. A.:

100.000 obligaciones simples, al portador, de mil pesetas nominales cada una, números 1 al 100.000, inclusive, serie única, devengando un interés del 6,95 por 100 bruto, pagadero por semestres vencidos en 31 de julio y 31 de enero de cada año, más una prima extraordinaria anual del 0,152 por 100 bruto, que se hará efectiva en las mismas fechas. Los impuestos serán a cargo de los obligacionistas, excepto el de negociación, que será de cuenta de la Sociedad emisora.

Las citadas obligaciones se amortizarán a la par, en el plazo máximo de veintidós años, a partir de 31 de enero de 1966, con arreglo al cuadro que se inserta al dorso de las mismas, por sorteos anuales o compra en Bolsa, pudiendo la Sociedad anticipar total o parcialmente el reembolso por cualquiera de los medios previstos en el artículo 128 de la Ley de 17 de julio de 1951.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de septiembre de 1964.—El Secretario, Pablo Villa Urquidí. — Visto bueno: El Síndico-Presidente, Eduardo de Carvajal y Castro.—5.910-C.

**ILUSTRES COLEGIOS OFICIALES  
DE GESTORES ADMINISTRATIVOS**

VALENCIA

Debiéndose proceder a la devolución de la fianza del Gestor Administrativo don Ramón Botella Calvo, de Elche, el que tu-

viera alguna reclamación contra la misma puede efectuarla dentro del plazo de tres meses ante este ilustre Colegio.

El Presidente, José Ambrós.—5.916-C.

**BANCO DE ESPAÑA**

BARCELONA

Extraviados resguardos de depósito transmisible, números 168.157 y 172.736, de pesetas nominales 2.000 y 7.000, respectivamente, en títulos de Deuda Amortizable 3,5 por 100 y Deuda Amortizable 4 por 100, E/1951, expedidos por esta sucursal a nombre de don José Oriol Pereña Salvatella, se anuncia al público, advirtiéndose que si en el plazo de un mes no se presenta reclamación de tercero se expedirá duplicado de dichos resguardos, según determinan los artículos 4 y 42 del Reglamento del Banco, quedando éste exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 9 de septiembre de 1964.—El Secretario, Carlos Aranz Suáñez.—5.904-C.

CARTAGENA

Bienes incursos en presunción de abandono existentes en esta sucursal que, de no ser reclamados por los interesados o derechohabientes, se ingresarán en el Tesoro Público, de acuerdo con el Decreto de 24 de enero de 1928:

Depósitos: Martínez Conesa, Ramón, 6.000 pesetas Exterior 4 por 100, y 1.000 de Amortizable 4 por 100, 1951.

Cuentas corrientes: Benzal Inglés, Miguel, 200 pesetas; Casa Narváez, 200, y Oliva Gauches, Fernanda, 169,05 pesetas.

Cartagena, 23 de septiembre de 1964.—El Secretario, J. Roca.—5.908-C.

JEREZ

Saldos de cuentas corrientes en presunción de abandono que prescriben en 1965, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-ley de 24 de enero de 1928:

Cuentas corrientes: José M. González Arjona, 250 pesetas; Andrés Ruiz Domínguez, 325; Manuel Argüeso del Río, 791,77; José Jiménez de la Cuadra, 161,26; Micaela Navarro Domínguez, 657,60; José Rodríguez Silva, 327,64, y Juana Ruiz Olivera, 440 pesetas.

Jerez de la Frontera, 1 de octubre de 1964.—El Secretario, Calafot.—7.251-6.

MALAGA

Saldos de cuentas corrientes de efectivo incursos en presunción de abandono que, según Decreto-ley de 24 de enero de 1928, serán ingresados en el Tesoro Público de no ser reclamados por los interesados:

Condesa viuda de Paredes de Navas, 113,40 pesetas; Joaquín Anaya Mesa, 175; Francisco Castaños Fernández Calvo, 310; El Fomento Industrial y Agrícola, 106; José Espejo García, 196; Alberto García Balagué, 335,81; Comercial Exportación e Importación (C. E. I. S. A.), 1.000; Manuel Donato Sánchez Pérez, 1.302,90, y María Nieves Mendoza Noblejas, 254,95 pesetas.

Málaga a 26 de septiembre de 1964.—El Secretario, Manuel Barrionuevo.—7.247-10.

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

De acuerdo con el anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 26 de septiembre próximo pasado, se ha celebrado en este Banco, en el día de hoy, el sorteo para la amortización de cédulas hipotecarias 4 por 100, libre de impuestos,

habiendo resultado amortizadas todas las vigentes y en circulación en esta fecha, comprendidas entre los números que figuran en la relación que seguidamente se inserta.

De conformidad con dicho anuncio se reembolsarán a la par desde el día 1 de enero próximo, en las oficinas de este Banco en Madrid, avenida de Calvo Sotelo, número 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses:

Cédulas 4 por 100, de 500 pesetas

Del número 135.701 al 137.470, ambos inclusive; número de cédulas, 1.450.

Del número 335.701 al 337.060, ambos inclusive; número de cédulas, 1.060.

Del número 485.701 al 487.880, ambos inclusive; número de cédulas, 1.730.

Del número 735.711 al 737.290, ambos inclusive; número de cédulas, 1.360.

Del número 935.711 al 937.940, ambos inclusive; número de cédulas, 1.830.

Del número 1.085.701 al 1.085.910, ambos inclusive; número de cédulas, 170.

Del número 1.235.701 al 1.237.270, ambos inclusive; número de cédulas, 1.280.

Del número 1.435.701 al 1.437.480, ambos inclusive; número de cédulas, 1.570.

Del número 1.685.701 al 1.688.910, ambos inclusive; número de cédulas, 2.770.

Del número 2.135.701 al 2.137.710, ambos inclusive; número de cédulas, 1.820.

Del número 2.435.701 al 2.437.400, ambos inclusive; número de cédulas, 1.480.

Del número 2.685.701 al 2.687.600, ambos inclusive; número de cédulas, 1.740.

Del número 2.985.701 al 2.988.660, ambos inclusive; número de cédulas, 850.

Del número 3.135.701 al 3.137.720, ambos inclusive; número de cédulas, 1.670.

Del número 3.435.701 al 3.438.200, ambos inclusive; número de cédulas, 2.190.

Del número 3.835.711 al 3.837.520, ambos inclusive; número de cédulas, 1.610.

Del número 4.135.701 al 4.139.130, ambos inclusive; número de cédulas, 3.150.

Del número 4.735.701 al 4.738.290, ambos inclusive; número de cédulas, 2.310.

Del número 5.185.701 al 5.188.080, ambos inclusive; número de cédulas, 2.150.

Del número 5.610.701 al 5.612.920, ambos inclusive; número de cédulas, 1.980.

Del número 6.010.701 al 6.012.970, ambos inclusive; número de cédulas, 2.060.

Del número 6.435.701 al 6.437.230, ambos inclusive; número de cédulas, 1.420.

Del número 6.735.701 al 6.737.760, ambos inclusive; número de cédulas, 1.870.

Del número 7.135.701 al 7.137.650, ambos inclusive; número de cédulas, 1.830.

Del número 7.400.161 al 7.400.310, ambos inclusive; número de cédulas, 140.

Total número de cédulas, 41.490.

Cédulas de 5.000 pesetas

Del número 3.572 al 3.650, ambos inclusive; número de cédulas, 64.

Del número 23.573 al 23.687, ambos inclusive; número de cédulas, 94.

Del número 38.571 al 38.791, ambos inclusive; número de cédulas, 184.

Del número 58.571 al 58.635, ambos inclusive; número de cédulas, 59.

Del número 78.571 al 78.698, ambos inclusive; número de cédulas, 116.

Del número 88.571 al 88.635, ambos inclusive; número de cédulas, 57.

Del número 108.571 al 108.824, ambos inclusive; número de cédulas, 219.

Del número 148.571 al 148.868, ambos inclusive; número de cédulas, 268.

Del número 198.571 al 198.686, ambos inclusive; número de cédulas, 105.

Del número 218.571 al 218.807, ambos inclusive; número de cédulas, 206.

Del número 258.571 al 258.947, ambos inclusive; número de cédulas, 353.  
 Del número 328.571 al 328.892, ambos inclusive; número de cédulas, 297.  
 Del número 388.572 al 388.947, ambos inclusive; número de cédulas, 340.  
 Del número 458.571 al 459.036, ambos inclusive; número de cédulas, 428.  
 Del número 548.571 al 549.399, ambos inclusive; número de cédulas, 770.  
 Del número 713.571 al 713.776, ambos inclusive; número de cédulas, 193.  
 Total número de cédulas, 3.753.

Madrid, 2 de octubre de 1964.—El Secretario general, Emilio Sobejano Rodríguez Rubí.—7.260-E.

#### EUROPA, S. A.

##### Compañía Española de Capitalización

Autorizado por la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones. En el sorteo celebrado el día 30 de septiembre de 1964, ante Notario, han sido amortizados los títulos portadores de las combinaciones siguientes:

C.D.R. CH.S.E. Y.T.H. R.I.K.  
 A.J.J. LL.L.L.L. F.R.L.L. M.Z.S.

5.918-C.

#### DISTRIBUIDORA CARRIONESA DE ELECTRICIDAD, S. A.

(En liquidación)

##### Junta general ordinaria

Esta Sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 25 de los corrientes, en el domicilio social, Primer Marqués de Santillana, número 3, a la hora de las doce, con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el día 29 de julio último, fecha del acuerdo de la disolución de la Sociedad.
- 3.º Distribución de las utilidades del ejercicio.

Si por falta de asistencia o representación de capital esta Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria, se hará en segunda al día siguiente, a la misma hora.

Carrión de los Condes, octubre de 1964. Por el Consejo de Administración, Luis Fernández-Lomana.—Por la Comisión liquidadora, Salomón García Marcos. —1.355-D.

#### SALTOS DEL NANSA, S. A.

##### Dividendo a cuenta

El Consejo de Administración, de conformidad con las facultades que le tienen conferidas los Estatutos sociales, ha acordado el reparto de un dividendo a las acciones números 1 al 500.000, a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1964, de pesetas 18,20 (dieciocho pesetas con veinte céntimos) líquidas por acción, que se hará efectivo a partir del día 26 de octubre actual contra cupón número 37.

El pago del mencionado cupón se realizará en las oficinas centrales y en las sucursales y agencias de las siguientes entidades: Banco Central, Banco de Santander y Banco de Valencia.

Madrid, 2 de octubre de 1964.—El Consejo de Administración.—5.914-C.

#### ADEPA. S. A.

##### VALENCIA

Calle Moratín, 17, pral. 4.º

##### Junta general ordinaria

Se cita en primera convocatoria para el día 30, y en segunda, el 31 de octubre de 1964, para tratar: Aprobar, si procede, Memoria, balance y cuentas ejercicio 1963-1964. Renovación Consejeros y nombrar Censores de Cuentas Ejercicio 1964-1965.

El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Arbona Colom.—1.345-D.

#### EMPRESA DE AGUAS DEL RIO BESOS, S. A.

##### Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en la Biblioteca de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, calle del Templo, número 4, Badalona, el día 27 del corriente mes de octubre, a las trece horas y quince minutos, para acordar sobre:

Primero.—Aprobación de la Memoria, balance-inventario y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como de la gestión del Consejo de Administración y de la Dirección de la Empresa, correspondientes al ejercicio cerrado en 30 de junio de 1964.

Segundo.—Distribución de beneficios.  
 Tercero.—Ratificación del nombramiento de un señor Consejero acordado por el Consejo.

Cuarto.—Designación de accionistas censores de cuentas y, en su caso, de interventores para la firma del acta de la Junta y demás asuntos de competencia de la misma.

Los documentos relativos a los expresados asuntos, así como el informe de los censores de cuentas, estarán a disposición de los señores accionistas en el domicilio de la Sociedad, calle de la Cruz, 67-69, Badalona, durante las horas de oficina, quince días antes de la celebración de la Junta.

Podrán asistir a la Junta los accionistas poseedores de una o más acciones series A, B o C, o de cinco o más acciones serie D, que cinco días antes hayan depositado sus títulos en la Caja Social o en cualquiera de los Bancos Español de Crédito, Central, Garriga-Nogués, Soler y Torra, Banca Mas-Sardá, Banco de Santander y Sindicato de Banqueros de Barcelona o en las oficinas de Barcelona (paseo de San Juan, 39), y obtenida la tarjeta de asistencia.

De no reunirse en primera convocatoria el quórum previsto en el artículo 51 de la Ley de 17 de julio de 1951, la Junta se celebrará en segunda convocatoria el siguiente día 28, en el mismo local y hora antedichos.

En el caso de que cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta en primera convocatoria, el número de acciones depositadas no alcanzase el mínimo necesario prescrito por el citado artículo de la Ley de Sociedades Anónimas, se hará público, por medio de la prensa, la celebración de la Junta en segunda convocatoria, siendo válidas las mismas tarjetas.

Badalona, 2 de octubre de 1964.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, Mariano Calviño de Sabucedo Gras.—5.905-C.

#### DIARIO REGIONAL, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado celebrar Junta general extraordinaria de accionistas para su celebración en el domicilio social, Paraiso, 8, a las doce horas del día 30 de octubre de 1964, en primera convocatoria, y en su caso, para el mismo día, a las dieciséis horas, en el mismo lugar, con arreglo al siguiente orden del día:

Ampliación del capital social.

Los señores accionistas se proveerán de la tarjeta correspondiente para su asistencia a la Junta.

Valladolid, 2 de octubre de 1964.—El Consejo de Administración.—1.346-D.

#### OSBORNE Y COMPANIA, S. A.

##### PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ)

Calle Fernán Caballero, número 3

Cumpliendo el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad Anónima Osborne y Compañía en su reunión celebrada el día 5 del corriente, según dispone el artículo 17 de nuestros Estatutos, tengo el gusto de convocar por el presente a los señores accionistas, para el 25 de noviembre próximo, en que ha de celebrarse la Junta general ordinaria, con el fin de someter a su estudio y aprobación, si procede, el siguiente orden del día:

1.º Lectura de la Memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y demás antecedentes reglamentarios relativos al ejercicio 1963-64.

2.º Acordar la aplicación que haya de dársele a los beneficios que se hayan obtenido.

3.º Examen de la actuación llevada a cabo por el Consejo de Administración durante el período expresado.

4.º Elección de los señores accionistas que hayan de sustituir a los actuales censores de cuentas para el ejercicio 1964-65.

5.º Ruegos y preguntas.

El referido acto tendrá lugar, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle Fernán Caballero, número 3, y en caso de que si por algún motivo justificado no fuera posible celebrar la referida Junta general ordinaria en la fecha que se cita, ésta se llevará a efecto a la misma hora y lugar el día siguiente 26 de noviembre de 1964.

El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Osborne.—5.963-C.

ADMINISTRACION.  
 VENTA Y TALLERES:  
 Trafalgar, 29 - Tel. 257 07 05  
 MADRID 10

**GACETA DE MADRID**  
**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

Ejemplar ..... 2,00 ptas.  
 Atrasado ..... 3,00 ptas.  
 Suscripción anual:  
 España ..... 600,00 ptas.  
 Extranjero ..... 750,00 ptas.